

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	IMPUGNACIÓN
Demandante:	MÓNICA PAOLA RODRÍGUEZ GUEVARA
Demandado:	TULIA ALEXANDRA CARRILLO CARRILLO
Radicación:	110013110011-2019-01053-00
Asunto:	ANALIZA COMUNICACION
Decisión:	ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO

Póngase en conocimiento a los interesados la misiva proveniente de la cancillería de Colombia, de fecha 30 de agosto de la presente anualidad, mediante la cual informa el motivo por el cual devuelve el exhorto ordenado en auto adiado 31 de mayo hogaoño; por ende, se dispone:

Para la toma de la prueba de genética ordenada en auto del 19 de septiembre de 2019, consistente en que sea practicada la prueba de ADN a la menor de edad ALEJANDRA RODRIGUEZ CARRILLO, a su progenitora TULIA ALEXANDRA CARRILLO CARRILLO y a la demandante MÓNICA PAOLA RODRÍGUEZ GUEVARA quien se encuentra residenciada es el estado de New Jersey Estados Unidos de Norte América, en consecuencia, por secretaría procédase de conformidad con sumisión además de los lineamientos para el procedimiento de las pruebas de ADN con residentes en el exterior, según fuere socializado por la Circular CSJBTC20 – 58 del 08 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Para efectos de lo anterior, se ordena OFICIAR al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá, para que se sirva remitir el kit en sobre sellado para la práctica de la prueba de ADN, a la señora Mónica Paola Rodríguez Guevara, quien se encuentra residenciada es el estado de New Jersey Estados Unidos de Norte América; dado que el suministro del mencionado Kit es un requisito indispensable para realizar la comisión por parte del cónsul.

Se indica que, lo que se pretende es determinar si entre ALEJANDRA RODRIGUEZ CARRILLO, y demandante MÓNICA PAOLA RODRÍGUEZ GUEVARA, existe una relación hermanas paternas.

Comuníquese a las partes lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2021, esta providencia se notifica en el ESTADO No. 71

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA